

Buenos Aires, 31 de octubre de 1963.-

Visto el presente expediente N° 40.730/63, del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, cuyas actuaciones se relacionan con el pedido interpuesto por los propietarios del inmueble de la Avda. Roque // Sáenz Peña N° 1174 de la Capital Federal, sobre reconocimiento de / los mayores gastos de explotación ocurridos durante el año 1962, y
CONSIDERANDO:

Que, por la documentación que se acompaña, ha quedado comprobada la incrementación de los gastos de explotación del referido inmueble en la forma que lo indica la mencionada dependencia / administrativa y contable (fs. 5 y 15) y autoriza la ley 15.775.-

Que, en su consecuencia, corresponde reconocer para el período comprendido entre el 1º de enero de 1962 y el 31 de octubre de 1963, una diferencia en concepto de alquileres estimada en m\$n. 158.589,64.-; y fijar -a partir del 1º de noviembre de 1963- en base del cálculo apreciado para dicho reconocimiento, el alquiler mensual en la suma de m\$n. 46.807,04.-

Que, igualmente, deberá reintegrarse a los propietarios, de acuerdo a lo que dispone el art. 15º de la misma ley, la suma de m\$n. 6.270,00.-, que corresponde al importe de que trata la resolución de la Dirección Administrativa y Contable n° 76/62 (fs. 4).-
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Reconocer a favor de María Estela Benchaya de Benchaya, Alberto Bettoli y "Dialvi S.A.C.I. y F.", -propietarios del inmueble arrendado por el Poder Judicial de la Nación sito en la Avda. Roque Sáenz Peña N° 1174 de la Capital Federal-, de conformidad con lo que establece el art. 14º de la ley 15.775, la suma

-//-

de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 158.589,64.-), en concepto de diferencias de alquileres para el período comprendido entre el 1º de enero de 1962 y el 31 de octubre de 1963.-

2º) Fijar -a partir del 1º de noviembre de 1963 y hasta tanto los propietarios realicen las gestiones pertinentes para el reconocimiento de los mayores gastos correspondientes al año 1963- el alquiler mensual del referido inmueble en la suma de CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS Siete PESOS CON CUATRO CENTAVOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 46.807,04).-

3º) Reintegrar a los propietarios mencionados en el artículo 1º -de conformidad a lo que establece el art. 15 de la ley 15.775-, la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL (m\$n. 6.270,00), que corresponde al gasto de que trata la resolución nº 76/62 de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, cuya copia se agrega a fs. 4 de estas actuaciones.-

4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución se apropiará a la partida 2-1-23-9-568-7-34-250 del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero correspondiente al año 1963.-

5º) Registrese y pase a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

SECRETARIA GENERAL

1963-10-29